



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA COMUN DE PROCESOS FISCALES

ESTADO No. 13

Fijado el veintiocho (28) de marzo de 2025 - 7:30 A.M.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NATURALEZA DE PROCESO	IMPLICADOS	FECHA	ASUNTO DE LA PROVIDENCIA
1	JC-212-157-2023	JURISDICCION COACTIVA	RICARDO LUIS DIAZ MENDOZA	27/03/2025	POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA PAGO
2	JC-212-157-2023	JURISDICCION COACTIVA	RICARDO LUIS DIAZ MENDOZA	27/03/2025	POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA PAGO
3	RF-212-340-2022	RESPONSABILIDAD FISCAL	JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR	27/03/2025	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE COPIAS

JUAN DAVID SINISTERRA PERLAZA

SECRETARIO COMUN DERECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

"La AGR, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal. Norma ISO 37001:2016.

Iguualmente invita a conocer la política del Sistema de Gestión Antisoborno implementada por la entidad, consultando a través de nuestra página Web y, a través del BOTÓN de denuncias, dar a conocer hechos de soborno a fin de prevenirlo y mitigarlo"